

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 204 -2013-CONCYTEC-P

Lima,

VISTO:

0 5 DIC. 2013

El Informe Nº 139-2013-CONCYTEC-DPIT de fecha 03 de diciembre de 2013, de Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, sobre autorización de la Directora M. Sc. Juana Kuramoto Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica informa a la Secretaría General que la Directora (e) de dicha Dirección representará al CONCYTEC en la Reunión sobre Transferencia de Tecnología, organizada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual los días 05 y 06 de diciembre del presente año, en la ciudad de Monterrey, México;

Que, asimismo, se señala en el documento del visto que la referida comisión de servicios no irrogará gastos al CONCYTEC, atendiendo a que los pasajes y estadía serán cubiertos íntegramente por los organizadores;

Que, de acuerdo con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...). No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, siendo conveniente para los intereses institucionales la asistencia y participación de un representante del CONCYTEC en el mencionado evento, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de la M. Sc. Juana Kuramoto Huamán, Directora (e) de la Dirección de Prospección e Innovación Tecnológica, a la ciudad de Monterrey, México;



Con la visación del Secretario General y de la Jefa de la Oficina General de Administración, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, y en aplicación del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, con eficacia anticipada al 03 de diciembre del presente año, el viaje al exterior en Comisión de Servicio de la M. Sc. Juana Kuramoto Huamán, Directora (e) de la Dirección de Prospección e Innovación Tecnológica, a la ciudad de Monterrey, México, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación, incluido el pago por Tarifa Única de Aeropuerto – TUUA.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno, ei servidor autorizado deberá presentar un informe a la Presidencia describiendo las acciones desarrolladas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al responsable del Portal de ansparencia, para su publicación en la página web institucional.

Registrese y comuniquese.

Gisella Orjeda, PhD

Presidente

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

CONCYTEC